



Resolución Directoral

Ica, 08 de Abril del 2022

VISTO:

El expediente N° 21-017178-001, que contiene la solicitud de don **VICTOR ALEJANDRO RAMOS ÑIQUE**, quien solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido 25 y 30 años de prestación de servicios al Estado, Informe Técnico N° 36-2022-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo Don **VICTOR ALEJANDRO RAMOS ÑIQUE**, solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido Veinticinco (25) y Treinta (30) años de servicios prestados al estado.

Que, según el Informe Situacional N° 147-2021-HRI-ORRH/USEEL, emitido por la Unidad de Selección Evaluación, Escalafón y Legajos, se desprende lo siguiente: el administrado en la actualidad es personal Nombrado con cargo de Médico Nivel 19, ingreso a laborar al servicio del estado a partir del 30 de diciembre de 1994 según R.D. N° 058-94-HADSI/OPER como Nombrado, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que al 31 de Octubre del 2021 cuenta con un total de tiempo de servicio de 31 años, 02 meses y 00 días de servicios prestados al estado, que a la actualidad se encuentra inmerso dentro de los alcances del régimen de compensaciones económicas para el personal de la salud al servicio del estado Decreto Legislativo N° 1153.

Que, la petición del servidor **VICTOR ALEJANDRO RAMOS ÑIQUE**, se ampara en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con lo que establece el Decreto Legislativo N° 1153, el cual regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA del 11 de setiembre del 2018 se aprueba el Manual de Aplicación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018 establece el monto equivalente a **(2) valorizaciones principales mensuales al cumplir 25 años de servicios efectivos al Estado** y de **(3) valorizaciones principales mensuales al cumplir 30 años de servicios al estado**;

Que, el Informe Técnico N° 036-2022-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL, establece en sus conclusiones reconocer por única vez al servidor **VICTOR ALEJANDRO RAMOS ÑIQUE**, el beneficio de la asignación por haber cumplido 25 años de servicios efectivos prestados al

....///

\\\\...

estado a partir del 13 de Agosto del 2015, y 30 años de servicios efectivos prestados al estado a partir del 13 de Agosto del 2020, así como también detalla el cuadro de liquidación de valorizaciones principal, considerados para el otorgamiento del beneficio por gratificación de 25 y 30 años de servicios al Estado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N° 036-2022-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del servidor **VICTOR ALEJANDRO RAMOS ÑIQUE** Veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) días a **partir del 13 de Agosto del 2015**, bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276 y los alcances del decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA.-----

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR al servidor **VICTOR ALEJANDRO RAMOS ÑIQUE** por única vez el pago por la asignación de Veinticinco (25) años de servicio efectivos prestados al estado, por el monto de **SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 04/100 (S/ 7,909.04) SOLES**, equivalente a dos (02) valorizaciones principales de S/. 3,954.52 soles que corresponde.-----

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER a favor del servidor **VICTOR ALEJANDRO RAMOS ÑIQUE** Treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días a **partir del 13 de Agosto del 2020**, bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276 y los alcances del decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA.-----

ARTICULO CUARTO.- OTORGAR al servidor **VICTOR ALEJANDRO RAMOS ÑIQUE** por única vez el pago por la asignación de Treinta (30) años de servicio efectivos prestados al estado, por el monto de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (S/ 21,798.00) SOLES**, equivalente a tres (03) valorizaciones principales de S/. 7,266.00 soles que corresponde.-----

ARTICULO QUINTO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente a la Ley N° 31365, en la Especifica de Gasto: 2.1.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años, a la Unidad Ejecutora N° 403- Hospital Regional de Ica, para el año presupuestal 2022.-----

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines pertinentes.-----

Regístrese y Comuníquese,

CENM/D.E. HRI.
ELCF/D.ADM.
VCHQ/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL


**GORE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA**

DR. CARLOS E. NAVEA MENDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP 080270